



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 15 DE FEBRERO DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El Informe N° 049-2019-AVC/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, y Memorándum N° 098-2019-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionados a la Designación de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, como Órgano encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Barranca, y como responsable al Sr. **JOSE YEE DIAZ HUARO**, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Que, el numeral 5.1 del artículo 5, de la mencionada norma señala, que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.



Que, conforme el numeral 4.5 del artículo 4 de la **Directiva N° 001-2017-EF/63.01**, "Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directora N° 004-2017-EF/63.01, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es designada por el titular de la entidad y registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 049-2019-AVC/GDH-MPB, de fecha 01 de Febrero del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, refiere que ante los proyectos, considerados en el POI de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, por ello se designa al Sr. **JOSE YEE DIAZ HUARO**, quien ocupa el cargo en dicha Sub Gerencia, y será Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Barranca. Deberá ser registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo del Banco de Inversiones junto con su responsable.



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en ese sentido, mediante **Memorándum N° 098-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 11 de Febrero del 2019, del Despacho de Alcaldía, indica que corresponde designar como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, y a su responsable de dicha Oficina, al Sr. JOSE YEE DIAZ HUARO, en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, como Órgano encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Barranca, y como responsable al Sr. **JOSE YEE DIAZ HUARO**.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, en el Banco de Inversiones la Designación del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones por parte de la OPMI.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo